Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

D.n Mathias Ant.o Marin Blazq.z
Jurado, [illegible]

D.n Pedro Falcon y Marin

Pedro Bermudez y Marin

D.n Pedro Angosto y Noxobe

Lic.do D.n Fran.co Fernandez y Moreno

Juan Fernandez Marin

Juan Gutierrez y Ochoa

Decreto } En la villa de Ricote a doce de febr.o de mil setec.s setenta y siete; Los S.res Govern.or y Concejales q.e componen el Ayuntam.to de ella estando juntos en la sala capitular p.a tratar lo mas conven.te al serv.o de ambas mag.s y utilidad de esta rep.ca acordaron lo sig.te ———

Este Ayuntam.to ha visto por la carta orden primera del S.r Marq.s de Neviel Ten.te Cor.l del Regim.to de Milicias Provincial de [illegible] su fha en ella de diez del corr.te refrendada de D.n Estevan del Corr.l y Jayme Sarg.to may.r al mismo q.e certifica le falta a esta villa para el completo de su dotacion un soldado por haver usado de lizencia, Luis Navarro, por quebrado para q.e se ponga otro en su lugar publicando